



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8117

EXPTE N° 741-392/17
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-
20 NOV. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", tramita la designación a partir del 21 de noviembre de 2017, a favor del Sr. Martin Javier Méndez, CUIL 20-30071976-8, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, vacante por la renuncia de la Sra. Beatriz Elizabeth Gaspar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 4109-S-17, se acepta la renuncia presentada por la agente Gaspar al cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, que detentaba en la Planta Permanente del Hospital Snopek según Decreto N° 735-S-2012, a partir del 12 de junio de 2017;

Que, atento a ello, la Dirección del citado Nosocomio solicita la designación del Sr. Méndez en dicho cargo, en virtud de encontrarse vigente el Orden de Mérito resultante del concurso de Antecedentes y Oposición autorizado mediante Resolución N° 022-DPGDFH-17, en el cual obtuvo el quinto lugar;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6001 y 6046;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, por Resolución Ministerial N° 000959-S-17, se designó provisoriamente al Sr. Martin Javier Méndez, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, para cumplir funciones de Enfermero en el Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir del 21 de noviembre de 2017, de conformidad a las disposiciones del Decreto 3165-S-17;

Que, rola Constancia de Prestación de Servicios efectivos de dicho agente a partir de la fecha antes indicada;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase al Sr. Martin Javier Méndez CUIL 20-30071976-8, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, para cumplir funciones de Enfermero en la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir del 21 de noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8117

S.-

///CDE. A DECRETO N°

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek".-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÓ
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.**



ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
 A/C. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy